



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<b>No. CONTRATO:</b>	Nº 0 0 2 3 0
<b>TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b>	CONTRATACIÓN DIRECTA
<b>OBJETO:</b>	SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS EN EL ENCUENTRO NACIONAL DENOMINADO CAMPAMENTO STEAM, QUE SE LLEVARÁ CABO EN SAN ANDRÉS ISLAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2021000100304, "FORTALECIMIENTO DE LAS VOCACIONES INVESTIGATIVAS Y TECNOLÓGICAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LAS IE DE CAQUETÁ", APROBADO MEDIANTE ACUERDO NO 15 DE LA FECHA DEL 23 DE FEBRERO DE 2022 EXPEDIDO POR LA SECRETARIA TÉCNICA DEL OCAD DE FCTEL DEL SGR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
<b>NIT:</b>	891.190.346-1
<b>CONTRATISTA:</b>	CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	C.C. 80.503.123 de Bogotá D.C.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	30 DÍAS CALENDARIO
<b>CDP.Nº:</b>	230006618 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023
<b>VALOR DE CONTRATO:</b>	TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 31.169.600) M/cte., IVA incluido.

Entre los suscritos a saber: La Magíster **YISELA MÉNDEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.670.903 expedida en Florencia Caquetá, quien obra en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 002 del 03 de enero de 2023, delegada como ordenadora del gasto de forma parcial, mediante Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD** o **CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la persona natural **CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.503.123 expedida en Bogotá D.C., propietario del Establecimiento de Comercio **SYSTEM KLASSE**, quien en los términos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá



Certificaco  
N° SC7087-1



## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario).

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional. En concordancia, el artículo 57 señaló que los entes universitarios del Estado contratarán con un régimen contractual propio.
3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 13 de 2023, modificado por el acuerdo No. 58 del 2023 del C.S.U., adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.
4. Que la Universidad de la Amazonia fue designada como ejecutora del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS VOCACIONES INVESTIGATIVAS Y TECNOLÓGICAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LAS I.E. DEL CAQUETÁ IMPLEMENTANDO EL ROGRMA ONDAS CON EL FIN DE FOMENTAR EL CONOCIMIENTO DEL SABGER CIENTÍFICO CULTURAL Y ANCESTRAL CAQUETÁ, BPIN 2021000100304", aprobado mediante Acuerdo No. 15 del 23 de febrero de 2022, expedido por la Secretaria Técnica del OCAD del FCTEL del SGR.
5. Que mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 fechado del 16 de noviembre de 2023, la Directora del proyecto BPIN 2021000100304, **MARIA MILENA SUAZA GUTIERREZ**, solicitó adelantar los trámites administrativos necesarios para contratar el servicio de logística, en los siguientes términos:

*"...SE REQUIERE GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS EN EL ENCUENTRO NACIONAL, ENMARCADO EN EL PROYECTO BPIN 2021000100304 DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS VOCACIONES INVESTIGATIVAS Y TECNOLÓGICAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS I.E DEL CAQUETÁ IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ONDAS, CON EL FIN DE FOMENTAR EL CONOCIMIENTO DE SABERES CIENTÍFICOS, CULTURALES Y ANCESTRALES CAQUETÁ" APROBADO MEDIANTE ACUERDO 15 DEL 23 DE FEBERO DE 2022, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA TÉCNICA DEL OCAD DE FCTel DEL SGR; LO CUAL PERMITIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD 1.5.1.2.1.3.1 PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN ESPACIOS DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN A NIVEL NACIONAL".*

### *Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

6. Para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato FO-A-GC-02-02 del 17 de noviembre de 2023, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo 13 de 2023, a la señora **MONICA SIRLEY CELIS GRANADA**, en calidad de Vicerrector de Investigación e Innovación encargado por Resolución No. 3235 del 2023, quien mediante Informe de Evaluación FO-A-GC-02-03 radicado el 20 de noviembre de 2023, previo recibo de las cotizaciones por parte del área de compras, emitió concepto, indicando que:

*"...Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de la oferta económica de menor valor allegada al presente proceso de contratación que corresponde a la del oferente **CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA** propietario del establecimiento de comercio denominado **SYSTEM KLASSE**.*

(...)

*Teniendo en cuenta que la oferta evaluada cumple con lo establecido en el formato de necesidad presentado para este proceso de contratación y se ajusta al presupuesto oficial de la Universidad, se recomienda adquirir (Bien, Servicio u Obra) con el oferente **CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA** propietario del establecimiento de comercio **SYSTEM KLASSE** por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS m/cte. (\$31.169.600).**" ✓*

7. Que mediante Oficio CC-289, fechado del 20 de noviembre de 2023, el Profesional Universitario designado para tal efecto, adscrito a la Dirección Gestión Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia, realizó la entrega de las **Condiciones de la Contratación**, necesarias para la prestación del presente objeto contractual; en el cual se realizó una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios que arrojó el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros.
8. De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", Artículo 12, Numeral 12.4, son causales de contratación directa:

**"12.4. Contratación directa:** (...) No habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos.

(...)

*w. Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y reactivos de origen químico, biológico, fisicoquímico o bioquímico, equipos, bienes y servicios para ser utilizados en investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos académicos, de desarrollo tecnológico o de nuevos productos.*

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

(...)

*dd. La contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).*

(...)"

9. Por lo anteriormente expuesto, se libró comunicación de aceptación de la oferta a la persona natural **CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.503.123 expedida en Bogotá D.C., propietario del Establecimiento de Comercio **SYSTEM KLASSE**, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
10. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230006618 del 20 de noviembre de 2023, expedido por la División Financiera- Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
11. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, y modificado por el acuerdo No. 58 del 26 de junio de 2023, así como las demás normas aplicables a este tipo de contratos, teniendo en cuenta las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO:** SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS EN EL ENCUENTRO NACIONAL DENOMINADO CAMPAMENTO STEAM, QUE SE LLEVARÁ CABO EN SAN ANDRÉS ISLAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2021000100304, "FORTALECIMIENTO DE LAS VOCACIONES INVESTIGATIVAS Y TECNOLÓGICAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LAS IE DE CAQUETÁ", APROBADO MEDIANTE ACUERDO NO 15 DE LA FECHA DEL 23 DE FEBRERO DE 2022 EXPEDIDO POR LA SECRETARIA TÉCNICA DEL OCAD DE FCTEL DEL SGR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

**SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a prestar el servicio de logística para garantizar la participación de los grupos en el campamento steam, en el marco del proyecto BPIN 2021000100304, de acuerdo con las especificaciones requeridas mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 del 16 de noviembre de 2023, y con estricta sujeción a las condiciones de la prestación y el precio establecido en la propuesta económica allegada por el Contratista y

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



Certificado  
 N° SC7087 1



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

aceptada por la Universidad mediante Formato de Evaluación FO-A-GC-02-03, los cuales se enuncian a continuación:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	CODIGO DANE	DESCRIPCION DANE	UNID	CANTIDAD	SYSTEM KLASSE			
						VALOR UNITARIO	IVA	IMP CONSUMO	VALOR TOTAL
1	<p>Logística del evento: La empresa deberá garantizar la participación en el evento denominado Campamento STEAM, que se llevará cabo en San Andrés Islas, del 21 al 24 de noviembre del presente año. Este campamento es realizado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el marco del proyecto especial Ondas "Colombia Robótica".</p> <p>Tarjeta de viaje e ingreso a la isla</p> <p>ü Personas participantes: 02 grupos</p>	85961	Servicios de organización y asistencia de convenciones	Global	1	\$ 2.980.000	\$ 566.200		\$ 3.546.200

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



Certificado  
N° SC7087.1





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	<p>conformados por 1 maestro y 2 estudiantes.</p> <p>ü Encargado de la delegación: 1 persona ü Profesional interprete: 1 persona, Es de resaltar que ante la necesidad se requiere la asistencia de un profesional interprete dado que uno de los participantes tiene una discapacidad auditiva y visual (Se adjunta certificado médico en donde se demuestra la condición del menor)</p>							
2	<p>Almuerzos Ejecutivo que contenga sopa, vegetales, proteína, dos harinas, postre y bebida. empacado para consumir en sitio o evento donde disponga en supervisor</p>	63391	Servicios de catering para eventos	Unidad	32	\$ 35.000	\$ 2.800	\$ 1.209.600 ✓
3	<p>Cena gourmet que contenga proteína, dos harinas y bebida.</p>	63391	Servicios de catering para eventos	Unidad	32	\$ 35.000	\$ 2.800	\$ 1.209.600 ✓

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



Certificado  
N° SC7087-1



## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

4	Hospedaje en Hotel de 4 ó 5 estrellas, habitaciones múltiple x 1 noche, que incluya: cama individual, wifi gratis, Desayuno incluido, Estacionamiento o gratis, Servicios de la habitación, Baño, cabezal de ducha tipo lluvia, Ducha, Jabón, Papel higiénico, Toallas, Habitación con aire acondicionado, Ropa de cama Incluido seguro hotelero (Días previstos: 3)	63111	Servicios de alojamiento en hoteles	Unidad	24	\$ 200.00 0	\$ 38.00 0	\$ 5.712.000
5	Transporte de pasajeros intermunicipal a la ciudad de Florencia trayecto ida y regreso para un maestro y dos estudiantes que se desplaza desde el municipio de Milán (3)	64112	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	Global	3	\$ 100.00 0	\$ 19.00 0	\$ 357.000

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



Certificado  
N° SC7087-1



## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

6	Transporte nacional terrestre (Ida y Regreso)  Florencia – Bogotá 8 personas. Bogotá – Florencia 8 personas.	64112	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	Global	16	\$ 160.000	\$ 30.400	\$ 3.046.400 ✓
7	Transporte aéreo trayecto: Bogotá – San Andrés Islas (8) personas.  Transporte aéreo trayecto: San Andrés Islas, Bogotá (8) personas.	64241	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	Unidad	16	\$ 795.000	\$ 151.050	\$ 15.136.800 ✓
8	Seguro de viaje todo riesgo para los participantes	71355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	Unidad	1	\$ 800.000	\$ 152.000	\$ 952.000 ✓
<b>TOTAL</b>								\$ 31.169.600 ✓

**TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 31.169.600) M/CTE, IVA INCLUIDO.**, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230006618 del 20 de noviembre de 2023. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



Certificado  
N° SC7087-1



## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia.

DETALLE		DANE (CPC)	Gastos Proyecto 2023 (Próxima vlg.)
2.3.2.02.02	<b>Adquisición de servicios</b>		31.169.600,0
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	Sección 6	26.671.400,0
63-ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS	Servicios de alojamiento en hoteles	63111	5.712.000,0
	Servicios de catering para eventos	63391	2.419.200,0
64-SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	64112	3.403.400,0
	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	64241	\$ 15.136.800
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	Sección 7	952.000,0
71-SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	71355	952.000,0
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Sección 8	3.546.200,0
85-SERVICIOS DE SOPORTE	Servicios de organización y asistencia de convenciones	85961	3.546.200,0

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**CUARTA. - FORMA DE PAGO:** De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en las Condiciones de la Contratación, la forma de pago se efectuará con sujeción en lo señalado por el numeral 13.5 del artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

*"(...) MINUTA DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN CONTRACTUAL. En los contratos, convenios u ordenes contractuales que celebre la Universidad podrán incluirse las condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de este manual."*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad pagará al contratista mediante Pago Único como contraprestación al cumplimiento definitivo de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, se cancelará a satisfacción de la prestación del servicio logístico previa verificación e informe del supervisor designado por la Universidad de la Amazonia. El proveedor presentara un informe ejecutivo con registro fotográfico donde se evidencie el servicio prestado, además, a plena satisfacción del supervisor y del funcionario de almacén del contrato, el proveedor deberá presentar la factura al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario donde se detalle la prestación de servicios logísticos, así como también, deberá acreditar el pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales). **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

**QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contratista se compromete a prestar los servicios logísticos del evento STEAM en San Andrés Isla y a Nivel Nacional.

**SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El Contratista prestará el servicio contratado en un término de 30 días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Generales.** 1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas. 2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos. 3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato. 4. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través del supervisor del contrato. 5. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. 6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





### Vigilada Ministerio de Educación Nacional

los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **7.** Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. **8.** Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. **9.** No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes. **10.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en trabamientos injustificados. **11.** Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **Específicas.** **1.** Garantizar la calidad del servicio objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. **2.** Suministrar alimentos de excelente calidad, incluyendo la aplicación de prácticas apropiadas en cada uno de los procesos de compra, recepción, selección, clasificación, almacenamiento, ensamble y entrega de estos. **3.** Garantizar que todos los medios de transporte dispuestos se encuentren amparados por las pólizas de responsabilidad civil y seguros obligatorios vigentes, cumpliendo con las especificaciones exigidas por el Ministerio de Transporte. **4.** El contratista deberá presentar planillas firmadas por las personas asistentes al evento. **5.** El Contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y estar al día con el pago de los aportes correspondientes. **6.** El contratista comprometerse a desarrollar el objeto del contrato en el lugar pactado en el contrato.

**OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** **1.** Pagar al Contratista en la forma y en los términos establecidos en la Forma de Pago, del presente contrato. **2.** Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **5.** Ejercer el control del contrato a través de la supervisión y/o interventoría.

**NOVENA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe la Vicerrectora Administrativa y Financiera para tal fin, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de los servicios y en general, velará por el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: **1.** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. **3.** Suscribir actas de suspensión y reinicio según el caso. **4.** Controlar los pagos cuando deban realizarse. **5.** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos. **6.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **7.** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **8.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **9.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **10.** Elaborar y firmar las actas respectivas. **11.** Velar porque se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **12.** Informar sobre los incumplimientos del contratista; y en general, las demás funciones establecidas dentro del Título III,

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

artículo 16, numeral 16.5 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U.

**DÉCIMA. - INDEMNIDAD:** Será obligación del Contratista mantener libre e indemne a la Universidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

**DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS:** El Contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con el numeral 13.6 del artículo 13 del Manual de (Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato.	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Por el tiempo de ejecución y cuatro meses más para su liquidación
Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y dos años más
Daños a terceros	Responsabilidad civil extracontractual	Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	Doscientos (200) SMMLV	Hasta el plazo de ejecución.
Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Salarios, prestaciones, indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las	10% del valor de contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



Certificado  
N° SC7087.1



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

indemnizaciones laborales		obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amprado en el territorio nacional.		
---------------------------	--	--	--	--

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.

**DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO:** El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

**DÉCIMA TERCERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

**DÉCIMA CUARTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación (Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023.) y las demás normas civiles y comerciales que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

**DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato de Prestación de Servicios, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de este.

**DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumplan con los presupuestos previstos en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo No. 13 de 2023, Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





### Vigilada Ministerio de Educación Nacional

claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista. **4)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5)** Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. **6)** Por interdicción judicial del Contratista. **7)** Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. **8)** Por mutuo consentimiento.

**DÉCIMA OCTAVA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, modificada mediante la Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

**DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni el pago de las prestaciones sociales. Los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato constituyen la única obligación financiera que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

**VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El Contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la Universidad, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El Contratista responderá por haber ocultado causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa al momento de contratar, así como por la calidad del objeto contratado.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - COMPROMISO ÉTICO:** El Contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente Contrato de Prestación de Servicios se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



Certificaco  
 N° SC7087 1



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES:** El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia, entendiéndose como suya, para todos los efectos.

**VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato de Prestación de Servicios se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el

20 NOV. 2023

LA UNIVERSIDAD,

**YISELA MENDEZ ROJAS**  
Vicerrectora Administrativa y Financiera  
Universidad de la Amazonia

EL CONTRATISTA,

**CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA**  
C.C. No. 80.503/123 expedida en Bogotá D.C.  
Propietario del Establecimiento de Comercio  
SYSTEM KLASSE

Proyectó: Juan David Jaramillo Gomez  
Profesional Universitario VADF

Revisión Financiera: John Jader Lozano Alturo  
Profesional Universitario VADF



*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Certificación  
N° SC7087-1

